

Atribuciones

Las atribuciones conferidas a la empresa y que consta en acta constitutiva son:

- I.- La inversión, financiamiento, promoción y explotación del deporte en general, así como de sus diversas ramas.
- II.- Contratación de jugadores profesionales en las diferentes ramas del deporte, destacando la de beisbolistas nacionales o extranjeros, asociarse en participación, ya sea como asociante o asociado y para la realización de alquiler de tipo de actos de comercio o prestación de servicios permitidos por las leyes.
- III.- Celebración de toda clase de actos, contratos y operaciones ya sean civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes y que tiendan a la realización de los fines fundamentales de la sociedad.
- IV.- Adquirir, enajenar acciones, partes sociales, bonos y demás valores societarios, accionarios, mobiliarios y corporativos, interviniendo como parte en su constitución, ya sean Nacionales o Extranjeros.
- V.- La asesoría, consultoría, gestoría y prestación de servicios técnicos de capacitación, supervisión, dirección, administrativos, comerciales y financieros a personas físicas y empresas públicas o privadas, Nacionales o Extranjeras que se dediquen directa o indirectamente a los negocios del espectáculo, de la producción o de la comercialización en general.
- VI.- La celebración de actos y contratos de financiamiento, suscribir, aceptar, endosar y garantizar toda clase de instrumentos de crédito y en general la celebración e intervención en toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o mercantil que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales.
- VII.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, mantenimiento, explotación, permuta, publicidad, corretaje, promoción, planeación y ejecución de bienes muebles e inmuebles.
- VIII.- El otorgar garantías personales, reales o fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tenga o no relaciones de negocio, previa aprobación del Consejo de Administración o de Administrador Único en su caso, en forma de fianza, aval, prenda, hipoteca o cualquier otro medio permitido en derecho, con o sin contraprestación, a favor de cualquier persona.
- IX.- La compra-venta y el ejercicio del comercio en general de toda clase de bienes corpóreos.
- X.- La participación en toda clase de asociaciones, coinversiones, convenios de coordinación, asesoría mercantil, enlace y complementación de servicios y la realización de estudios y proyectos relativos a la misma actividad, para personas físicas o privadas, en los términos que resulten admisibles a las leyes mexicanas y a la naturaleza de la sociedad.

XI.- La realización de toda clase de espectáculos, conciertos, exhibiciones, promociones, presentaciones, caravanas artísticas, obras teatrales para obras infantiles y de adultos, contratos, convenios, actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, por cuenta propia, asociada de terceros.

XII.- El uso y explotación de tecnología, y derechos de autor, el aprovechamiento de patentes, franquicias, marcas y nombres comerciales, la compra-venta, importación, exportación, transporte, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, fabricación y manufactura de maquinaria, equipo, accesorios, refacciones, herramientas, materiales y todos aquellos bienes necesarios o convenientes para la realización de los fines sociales, así como la ejecución de todos aquellos actos necesarios, convenientes, conexos, anexos o incidentales con los fines anteriores, en cuanto resulten favorables al mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad.

XIII.- El ser representante, agente, comisionista, franquiciario o de cualquier manera representar así como contratar a personas físicas o morales ya sean jugadores o personal administrativo nacionales o extranjeros con apego a las leyes mexicanas.

XIV.- La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento y contratación del uso y goce de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para la realización de sus fines, sin más restricciones en cuanto a estos últimos que las que señalan las leyes.

XV.- Importación, exportación, comercialización de artículos de limpieza de aparatos deportivos, eléctricos, electrónicos y refacciones en general, compra y venta de bienes materiales o tangibles de cualquier índole, sin más restricción que estén en el comercio con apego a la ley.

XVI.- Mantenimiento en general de edificios públicos, particulares, jardinería, limpieza, pintura, reparaciones y fumigaciones.

XVII.- Servicios de transporte por vía terrestre, aérea y marítima, transporte público federal nacional e internacional.

XVIII.- La celebración de contratos con los gobiernos federales, estatales y municipales y con los particulares para la realización del objeto social.

XIX.- Fabricación y montaje de estructura.

XX.- Compra- venta de productos químicos en general, prestación de servicios relacionados con la pintura, así como de impermeabilización, tanto a organismos públicos como privados.

XXI.- Promover, organizar eventos, cursos de capacitación y actualización relacionados con el deporte.